



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

VISTO:

El TAE A-01-00014886-1/2025; y

CONSIDERANDO:

Que por el TAE citado en el Visto, esta Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, propicia la contratación, bajo la modalidad de locación de obra intelectual, del Dr. Héctor Mario Chayer (D.N.I N° 16.948.862), cuyo objeto es el desarrollo de diferentes actividades tendientes a una integración de rediseño organizacional y de gestión, junto a la elaboración de manuales de Procesos Sustantivos y su implementación, por un monto total de pesos cuarenta y ocho millones cuatrocientos mil pesos (\$ 48.400.000.-). (v. Memo SAGYP 862/25)

Que la Presidencia del Consejo de la Magistratura prestó la debida conformidad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CM N° 2/2012 (v. Memo 4179/25).

Que en primer lugar, cabe destacar que se encuentra vigente el “*Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios*” aprobado por la Resolución CM N° 2/12 y aplicable a la contratación requerida en autos. En virtud de esa norma, es competencia del Administrador General del Poder Judicial aprobar las contrataciones

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Que en tal entendimiento, vista la conformidad de la Presidencia de este Consejo de la Magistratura y cumplido todos los pasos procedimentales de rigor, corresponderá aprobar el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de obra intelectual, de Héctor Mario Chayer (D.N.I N° 16.948.862), cuyo objeto es el desarrollo de diferentes actividades tendientes a una integración de rediseño organizacional y de gestión, junto a la elaboración de manuales de Procesos Sustantivos y su implementación, por un monto total de pesos cuarenta y ocho millones cuatrocientos mil pesos (\$ 48.400.000.-).

Que consecuentemente, deberá darse intervención a la Dirección de Relaciones de Empleo para que labre el contrato de locación de obra que en este acto se aprobará, cumpliendo con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo, deberá notificar y requerir los datos de Héctor Mario Chayer para realizar las trasferencias bancarias que serán remitidos a la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente a la contratación de marras (v. Adjunto 77003/25).

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ N° 13884/2025.

Por ello, en uso de sus facultades, según lo dispuesto por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y la Resolución CM N° 2/2012;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébase el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de obra intelectual, de Héctor Mario Chayer (D.N.I N° 16.948.862), cuyo objeto es el desarrollo de diferentes actividades tendientes a una integración de rediseño organizacional y de gestión, junto a la elaboración de manuales de Procesos Sustantivos y su implementación, por un monto total de



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

pesos cuarenta y ocho millones cuatrocientos mil pesos (\$ 48.400.000.-).

Artículo 2°: Apruébase el Modelo de Contrato a suscribirse con Héctor Mario Chayer (D.N.I N° 16.948.862), que como Adjunto 79814/25 forma para integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°: Autorízase a la Dra. Clara María Valdez (DNI N° 31.253.142), en su carácter de Directora General de Administración, a realizar la suscripción del contrato aprobado en el artículo anterior, en nombre de la Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Artículo 4°: Instrúyese a la Dirección de Relaciones de Empleo para que labre el contrato aprobado precedentemente, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012, notifique y requiera los datos de Héctor Mario Chayer (D.N.I N° 16.948.862), para realizar las transferencias bancarias que serán remitidas a la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Artículo 5°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese por correo electrónico oficial a la titular de la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Relaciones de Empleo a sus efectos. Cumplido, oportunamente archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

